



Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 210-2017-MDM

Mala, 17 de marzo de 2017.

VISTO:

El proveído N° 1898-GM/MDM de Gerencia Municipal; Informe N° 001-2017-FSAE, de la Servidora Francia Soledad Avalos Francia, Informe N° 191-2017-GAJ-MDM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 292-2017-GAF-MDM de Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 272-2017-SGRRHH/GAF/MDM de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, respecto a la licencia con goce de remuneración de la servidora Francisca Soledad Avalos Francia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual resulta plenamente concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la misma que agrega que la autonomía que reconoce la Constitución Política del Perú otorga a las Municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 109° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, define la licencia del siguiente modo:

Artículo 109°.- Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días; El derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional; la licencia se formaliza por resolución correspondiente;

Que, asimismo en el Artículo 110° del mismo cuerpo normativo distingue en qué casos dicha licencia es con o sin goce de remuneraciones, conforme se señala a continuación:

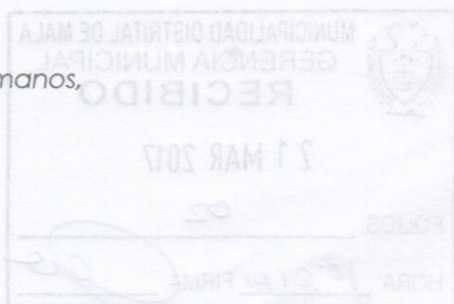
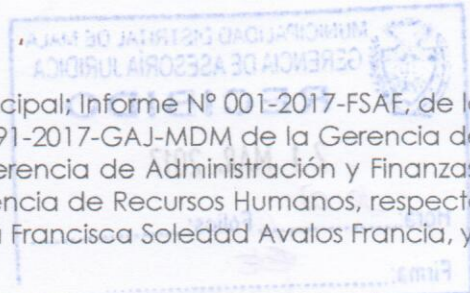
Artículo 110°.- Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son:

- a) Con goce de remuneraciones:
 - i. **Por enfermedad,**
 - ii. Por gravidez,
 - iii. Por fallecimiento de cónyuge, padres, hijos o hermanos,
 - iv. Por capacitación oficializada,
 - v. Por citación expresa: judicial, militar o parcial.
- b) Sin goce de remuneración:
 - i. Por motivos particulares,
 - ii. Por capacitación no oficializada.

Que, mediante Informe N° 272-GAF-SGRRHH-MDM, de fecha 14 de marzo 2017, el Sub Gerente de Recursos Humanos, señala que la Servidora Permanente Francisca Soledad Avalos Francia, personal de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana y Programas Sociales – DEMUNA, presento ante su oficina certificado de incapacidad Temporal N° A-038-00012950-17, donde indica el descanso medico por 22 días a partir del 07 de marzo hasta el 28 de marzo de 2017; señala asimismo que dicha servidora se encuentra dentro el régimen laboral del Decreto Ley N° 276 y su Reglamento D.S N° 005-90-PCM;

Que, mediante Informe N° 292-2017-GAF-GM/MDM, de fecha 14 de marzo 2017, la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que se debe emitir opinión legal sobre la incapacidad temporal conforme al informe de Recursos Humanos;

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe





Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 210-2017-MDM (PÁG. 02 DE 02)

Que, mediante informe N° 191-2017-GAJ/MDM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión declarando procedente la emisión del acto administrativo de Licencia por Enfermedad con goce de haber desde el 07 de marzo al 28 de marzo de 2017 a favor de la servidora Francisca Soledad Avalos Francia;

Que, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR procedente en vía de regularización la licencia con goce de remuneración, solicitado la servidora Francisca Soledad Avalos Francia desde el 07 de marzo al 28 de marzo de 2017, por los expuestos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos de esta Municipalidad Distrital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Rosali Palermu Figueroa Gutierrez
ALCALDE

C.C
Alcaldía.
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Recursos Humanos
Interesado
Archivo

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe